

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 6 08 35

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-9641

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de febrero de 2009 con el N° 09-009641-00000-0000, el doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, actuando en calidad de apoderado de HAROLD WALKER Y DONNA F. WALKER presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA Y METODO DE LOTES MULTIPLES PARA CARGAR VAGONES DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE CAPACIDADES Y DISEÑOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2007/072510 fecha 29 de junio de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada decisión.

TERCERO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, mediante oficio N° 2258, notificado por fijación en lista el día 27 de febrero de 2009, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, requirió al solicitante para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la misma norma.

CUARTO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud".

QUINTO: Que aunque el requerimiento a que alude el tercer considerando de esta resolución fue atendido por el apoderado del solicitante el día 22 de abril de 2009, radicado con el N° 09-009641-00002-0000, la respuesta es incompleta, teniendo en cuenta que en los documentos de poder y cesión aportados no fueron legalizados de

SLC T

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10.
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 27-55, Int. 2.
Conmutadores: 5870000 y 5880234
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

60835

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 60835
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-9641

acuerdo con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que estos no se encuentran suscritos por el notario que figura en la apostilla y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA Y METODO DE LOTES MULTIPLES PARA CARGAR VAGONES DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE CAPACIDADES Y DISEÑOS" de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

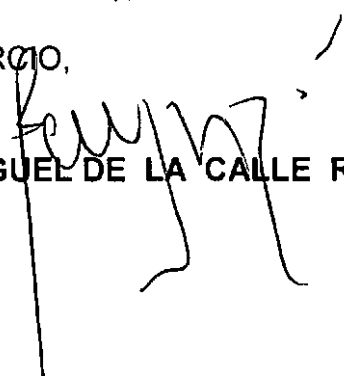
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de HAROLD WALKER Y DONNA F. WALKER, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 OCT. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Carrera 9 No. 73 – 24, Piso 3
Bogotá D.C.

202088